

**MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
DEPARTAMENTO SOCIAL

COP/imr

30/08/2013.

DECRETO ALCALDICIO N° 1759/

LITUECHE, 30 de Agosto de 2013.

**CONSIDERANDO:**

- La normativa que establece el subsistema seguridades y Oportunidades, la cual crea el Programa de Acompañamiento Psicosocial correspondiéndole a Fosis su implementación, para la cual estará facultado para celebrar convenios con los municipios.
- Que la ley N° 20.379 del 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social que está compuesto entre otros por el Subsistema Chile Solidario creado por la Ley N° 19.949 del 2004 y el Subsistema Seguridades y Oportunidades destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 del 2012
- Que dentro de la normativa, considera dentro de los actores necesarios para su implementación a personas Jurídicas y a Profesionales o Técnicos idóneos para desempeñar dicha labor.
- El convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa de acompañamiento Psicosocial "Puente entre la Familia y sus Derechos y el Programa de acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético familiar de fecha 15 de Enero del 2013.
- La Resolución N° 96 de fecha 05.02.2013 que aprueba el convenio de ejecución y transferencia del programa de Acompañamiento Psicosocial e Ingreso Ético Familiar.
- Que, el proyecto contempla la contratación de movilización equipo de trabajo para el trabajo con las familias en los domicilios de estas, según el Instructivo para la gestión presupuestaria de convenios Fosis- Municipios Programas de acompañamiento psicosocial del ingreso ético Familiar (IEF) Anexo N° 4.
- Que, la Municipalidad de Litueche, no cuenta con movilización municipal, como para efectuar el traslado de dichas profesionales.
- El Decreto Alcaldicio N° 1679 de fecha 21 de Agosto del 2013, que aprueba Llamado a Licitación, Bases Administrativas y Nombra Comisión Evaluadora, 1er. Llamado.
- El Acta de apertura de fecha 30 de Agosto del 2013, emitida por la Comisión Evaluadora bajo el ID. N° 1743-69-L113.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos Alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones.

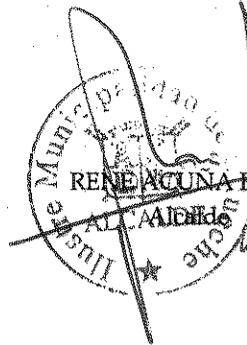
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y Prestación de Servicios.

2.- INCORPÓRESE, copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada y publíquese en el Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA SOLEDAD ÓLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal



RENE AGUIÑA ECHEVERRIA  
ALCALDE



RAE.MSOP.COP.imr.